

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2003-00131-00
DEMANDANTE: YASMÍN RIAÑO JIMÉNEZ
DEMANDADO: CARLOS JULIO GAITÁN PÉREZ

40



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver la solicitud que a través del correo institucional formula la señora YASMÍN RIAÑO JIMÉNEZ, y con fundamento en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

Oficiése al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, a efectos de verificar a qué concepto corresponde la suma de \$2.254.835 consignada por el señor CARLOS JULIO GAITÁN PÉREZ con C. C. 93.369.971 y la cual figura en la Cuenta judicial de dicho Despacho.

Lo anterior, en razón a que la señora YASMÍN RIAÑO JIMÉNEZ está solicitando la entrega de dicha suma, atendiendo a que en este despacho se tramita proceso de ALIMENTOS en contra del señor GAITÁN PÉREZ.

CÚMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA